



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



ACUERDO DE CONCEJO N° 075 – 2023- MPJ.

Julcán, 12 de Mayo del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN.

VISTO:

En sesión de concejo ordinaria de fecha 08 de mayo del 2023, el regidor OSVAR RUPERTO CASTRO BURGOS, solicita la entrega de dos ollas de fierro numero 2,000 para el comedor del caserío de Chugurpampa y Sangache distrito de Carabamba, y Canduall Bajo del distrito de Julcán, provincia de Julcán, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por las leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y 30 305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto de sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que en sesión de concejo ordinaria de fecha 08 de mayo del 2023, el regidor OSVAR RUPERTO CASTRO BURGOS, solicita la entrega de dos ollas de fierro numero 2,000 para el comedor del caserío de Chugurpampa y Sangache, distrito de Carabamba y provincia de Julcán asimismo al caserío de Canduall Bajo, del distrito de Julcán y Provincia de Julcán; tras el debate correspondiente se sometió a votación y se aprobó por unanimidad,

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Pleno del Concejo Municipal, en sesión Ordinaria de Concejo,

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL PEDIDO EL REGIDOR OSVAR RUPERTO CASTRO BURGOS, consistente a la entrega de dos ollas de fierro numero 2,000 para el Club de Madres: “Emprendedoras de Chugurpampa”, y al comedor Popular María Magdalena, del distrito de Carabamba, provincia de Julcán asimismo al comedor popular “Santa Rosa de Lima” del caserío de Canduall Bajo, del distrito y provincia de Julcán,

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo, y a la Secretaría General notificar a las áreas correspondientes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de desarrollo social para el requerimiento respectivo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología Informática para que proceda a la publicación del presenta acuerdo en la página www.munijulcan.gob.pe de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


Taksis Reyes Castillo
ALCALDE

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio